

Con ello, las existencias de fin de campaña eran de 8.709 t, almacenadas en Galicia 5.258, Asturias 1.990, Cantabria 122, Alicante 682, Madrid 358 y Burgos 299.

9.2. AYUDAS

Durante la campaña 2000-2001 las ayudas que se concedieron a mantequilla para repostería y heladería, y nata para heladería, subvencionaron 5.758 y 3.044 t, respectivamente. El importe total de estas ayudas ascendió a 1.095 millones de ptas, frente a 1.187 en el año precedente.

Las ayudas destinadas a favorecer el consumo de leche y productos lácteos en centros escolares, tramitadas a través de las CC.AA., alcanzaron los 1.288 millones de ptas, la misma cuantía que en el año precedente.

9.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En materia de coordinación se ha mantenido en todo momento asistencia y atención a las CC.AA. afectadas por las ayudas directas, así como en lo relativo a su seguimiento.

Se han elaborado Normas para la coordinación de las actuaciones relativas a las compras de intervención de mantequilla y leche desnatada en polvo. Y, de igual forma, se ha mantenido en todo momento asistencia y atención a las CC.AA. afectadas por las citadas compras de intervención, así como en lo relativo a su seguimiento.

Por otro lado, se ha participado en reuniones con otras Unidades del Departamento, destacando las realizadas en materia de codificación de las medidas de intervención de mantequilla y nata.

Intervención. Mantequilla. Campaña 2000/2001		
- Existencias iniciales.....	t	17.256
- Compras.....	t	927
- Salidas.....	t	9.474
- Existencias finales.....	t	8.709

Ayudas. Leche y derivados para centros escolares. Campaña 2000/2001		
- Importe ayudas.....	mill pta	1.288

Ayudas. Mantequilla para repostería y heladería, y nata para heladería. Campaña 2000/2001		
- Mantequilla.....	t	5.758
- Nata.....	t	3.044
- Importe ayudas.....	mill pta	1.096

10. GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA DE LA CUOTA LÁCTEA. PERÍODO 2000/2001

10.1. GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA

Como elemento básico de regulación del sector lácteo, figura el régimen aplicable a la producción, basado en la aplicación de cuotas de producción o cantidades garantizadas.

La UE fija para cada uno de sus Estados miembros las cantidades máximas garantizadas para la comercialización de la leche durante la campaña de regulación.

La aplicación del régimen de cuotas hace necesario, como fase previa, la asignación de cantidades de referencia individuales, cuya suma no puede rebasar las cantidades máximas garantizadas correspondientes a cada Estado miembro.

Como elementos o fases principales del régimen de cuotas figuran los siguientes:

- Asignación, reasignación y anulación de cantidades de referencia individuales.
- Establecimiento de una Reserva Nacional para atender reasignaciones de cuotas.
- Trasvases de cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores y viceversa.
- Transferencias vinculadas y no vinculadas a la explotación, dentro de estas últimas, entre ganaderos de la misma o de diferente Comunidad Autónoma, con objeto de mejorar la estructura de la producción lechera.
- Cesiones temporales durante un periodo.

En el cuadro siguiente figuran los datos de gestión de la cuota láctea, con referencia al periodo 2000/2001:

GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA Período 2000-2001

Unidad: t

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN
Cuota global garantizada asignada a España por la UE	5.916.950
– De entrega a compradores	5.828.977
– De venta directa	87.973
Reserva nacional	
– De entrega a compradores	84.496
– De venta directa	3.934
Trasvases	
– De cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores	30.964
– De cuota de entrega a compradores a cuota de venta directa	1.911
Cuotas asignadas (incluidos trasvases)	
– De entrega a compradores	
• Explotaciones (número)	55.963
• Cantidad	5.773.535
– De venta directa	
• Explotaciones(número)	932
• Cantidad	54.985
Cuota disponible para España (incluido reserva nacional)	
– De entrega a compradores	5.858.031
– De venta directa	58.919

10.2. GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA

10.2.1. ENTREGAS A COMPRADORES

10.2.1.1. Autorización de compradores

Los compradores que han dispuesto de autorización en el periodo, y por tanto con obligación de declarar, han sido 630.

10.2.1.2. Declaraciones de compradores

Las declaraciones presentadas han sido 631.

De los 630 compradores autorizados, ha habido 5 compradores que, estando autorizados, no han presentado la declaración, y 6 que la han presentado no estando autorizados.

De las 631 declaraciones presentadas, 561 han incluido a ganaderos productores, 32 sólo a otros suministradores no ganaderos productores y las 38 restantes lo han sido «a cero».

Las entregas declaradas fueron de 5.553.117 t que, ajustadas por grasa, equivalen

a 5.650.147 t, procedentes de 54.910 ganaderos productores.

10.2.2. VENTAS DIRECTAS

10.2.2.1. Autorización de ganaderos de venta directa

Los ganaderos que han dispuesto de cuota de venta directa, y por tanto con obligación de declarar, han sido 932.

10.2.2. Declaraciones de ganaderos con ventas directas

Las declaraciones presentadas han sido 976.

De los 932 ganaderos que han dispuesto de cuota de venta directa en el período, 9 no han presentado la declaración y 53 han presentado la declaración sin tener cuota disponible en el periodo.

De las 976 declaraciones presentadas, 103 lo han presentado «a cero».

La venta directa total declarada ha sido de 52.868 t.

10.2.3. LIQUIDACIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA

Las entregas declaradas, ajustadas por grasa, no han rebasado la cuota disponible por España de entrega a compradores.

Por tanto, no se ha practicado liquidación de tasa.

10.2.4. CONTROLES

10.2.4.1. A compradores

La normativa comunitaria aplicable establece el 40% como porcentaje mínimo de controles a efectuar sobre las declaraciones presentadas.

La selección de los compradores que deben ser controlados se efectuará, fundamentalmente, teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- a) Incumplimiento en periodos anteriores de lo dispuesto en la normativa vigente, comunitaria y nacional.
- b) Sin control en periodos anteriores.
- c) Iniciación de la actividad durante el periodo.
- d) Cese de la actividad durante el periodo.
- e) Declaración «a cero», teniendo autorización.
- f) Declaración sólo con suministradores, no ganaderos-productores.
- g) Con declaración sin autorización.
- h) Sin declaración con autorización.

El número total de controles planificados es de 265, que supone un 42% del total de 637 compra-

dores susceptibles de ser controlados (630 autorizados, 6 no autorizados que han presentado la declaración y 1 que presentó declaraciones mensuales, sin presentar declaración anual).

10.2.4.2. A ganaderos con ventas directas

La normativa comunitaria aplicable establece el 5% como porcentaje mínimo de controles a efectuar sobre las declaraciones presentadas.

La selección de los controles a ganaderos con venta directa se efectuará, fundamentalmente, teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo:

- a) Incumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en periodos anteriores.
- b) Sin control en periodos anteriores.
- c) Presentación de la declaración «a cero» o que han comunicado que no han efectuado ventas, disponiendo de cuota.
- d) Falta de presentación de la declaración.

El número de controles planificados es de 77, que supone un 8% del total de los 985 susceptibles de ser controlados (932 ganaderos con cuota de venta directa y 53 sin la citada cuota que han presentado la declaración).

En el cuadro siguiente figuran los datos derivados de la gestión de la tasa suplementaria, con referencia al periodo 2000/2001:

GESTIÓN DE TASA SUPLEMENTARIA Período 2000-2001

CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN
Entregas a compradores	
- Compradores autorizados (número)	630
- Declaraciones presentadas (número)	631
- Ganaderos productores (número)	54.910
- Entregas sin ajustar por grasa (t)	5.553.117
- Entregas ajustadas por grasa (t)	5.560.147
- Porcentaje medio de grasa (%)	3,738
Ventas directas	
- Ganaderos con cuota de venta directa (número)	932
- Declaraciones presentadas (número)	976
- Venta directa total declarada (t)	52.868
Liquidación tasa suplementaria (ptas)	0
Controles planificados	
- A compradores (número)	265
- A ganaderos con ventas directas (número)	77

11. INTERCAMBIOS AGRARIOS Y TRÁFICO INTRACOMUNITARIO

11.1. AYUDAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS

11.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL EJERCICIO

Durante el año 2001 los pagos realizados por el FEGA, en concepto de Ayudas Comunitarias a los Intercambios (restituciones a la exportación, de la sección Garantía del FEOGA), alcanzaron un importe de 25.238 millones de ptas (151,68 millones de €).

El citado importe es inferior en un 27% al de 1999 e inferior en un 30% al de 2000, debido a los

condicionantes de los acuerdos internacionales (Ronda Uruguay del extinto GATT) y límites presupuestarios impuestos por la Comisión de la UE.

No obstante, el número de solicitudes de ayuda presentadas tuvo un descenso muy ligero y el número de expedientes pagados se incrementó respecto a años anteriores.

Cabe señalar, por otra parte, que a lo largo del año se gestionaron 2.165 garantías por un importe de 18.391 millones de ptas (110,53 millones de €), en operaciones de exportación por pago anticipado y por prefinanciación de restituciones.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de las mercancías objeto de restitución, para los dos últimos años, aparecen en los cuadros siguientes.

AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS PAGADAS POR EL FEGA

Unidad: Millones de ptas

SECTOR	2000		2001	
	Importe	%	Importe	%
CEREALES	2.057	6	777	3
ARROZ	919	3	1.246	5
AZUCAR E ISOGLUCOSA	9.207	26	3.155	12
ACEITE DE OLIVA	3	-	1	-
FRUTAS Y HORT. FRESCAS	3.025	8	2.044	8
FRUTAS Y HORT. TRANSF.	456	1	457	2
VINO	2.680	7	2.272	9
LÁCTEOS	5.470	15	3.916	16
CARNE DE VACUNO	4.651	13	6.768	27
CARNE DE PORCINO	3.578	10	977	4
HUEVOS	135	-	103	-
AVES	31	-	17	-
PRODUCTOS AGRÍCOLAS TRANSF.	3.962	11	3.505	14
TOTAL INTERCAMBIOS	36.174	100	25.238	100

AYUDAS COMUNITARIAS A LOS INTERCAMBIOS AGRARIOS CANTIDADES DE MERCANCIA EXPORTADAS CON RESTITUCIÓN

Unidad: Miles: t/ Vinos; Miles hl

SECTOR	2000	2001
CEREALES.....	227	193
ARROZ	29	29
AZÚCAR E ISOGLUCOSA.....	108	48
ACEITE DE OLIVA.....	-	-